



# Resolución Viceministerial

**Nro. 113-2018-VMPCIC-MC**

Lima, **23 JUL. 2018**

**VISTO;** el Informe N° 900115-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público; estableciendo en su artículo 4, que constituyen áreas programáticas de acción sobre las cuales el mismo ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado: (i) el patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; (ii) la creación cultural contemporánea y artes vivas; (iii) la gestión cultural e industrias culturales; y, (iv) la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2018, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Cultura; para lo cual, éste último dispone de una suma no mayor a cuatro mil (4000) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), de las cuales tres mil (3000) UIT serán destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018-MC, dispone que a propuesta de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales aprueba, entre otro, el Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las industrias culturales y las artes;

Que, con Resolución Viceministerial N° 083-2018-VMPCIC-MC de fecha 15 de junio de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2018", el cual se encuentra conformado, entre otro, por el Anexo N° 1: "Relación de Concursos y Convocatorias para las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música para el año 2018", en el que se consigna que el "inicio de la convocatoria" de los ocho (8) concursos es en el mes de junio de 2018;



Que, a través del Informe N° 900115-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 18 de julio de 2018, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes hace suyo el Informe N° 900251-2018/DIA/DGIA/ VMPCIC/MC de la Dirección de Artes a su cargo, con el que da cuenta que de los ocho (8) concursos a su cargo antes señalados, solo cinco (5) fueron convocados en la fecha prevista debido a la implementación de un sistema de administración electrónica para la gestión de las postulaciones que permitirá brindar mayores oportunidades de acceso a la población en este tipo de concursos en coordinación con la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; por lo que solicita que se modifique el referido Anexo N° 1: "Relación de Concursos y Convocatorias para las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música para el año 2018" a fin de consignar como nueva fecha para el "inicio de la convocatoria" de los concursos denominados: (i) Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Públicos; (ii) Concurso Nacional de Proyectos de Producción Discográfica; y (iii) Concurso Nacional de Proyectos de Producción de Artes Escénicas, el mes julio de 2018;

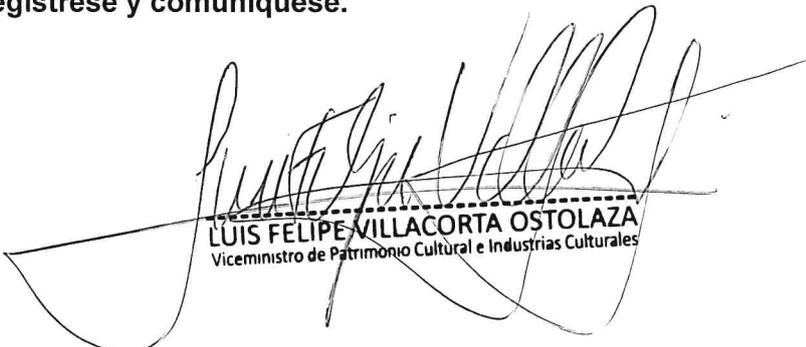
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Decreto Supremo N° 003-2018-MC que aprueba el Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Anexo N° 1: "Relación de Concursos y Convocatorias para las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música para el año 2018" del "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2018", aprobado por Resolución Viceministerial N° 083-2018-VMPCIC-MC, a fin de consignar como nueva fecha para el "inicio de la convocatoria" de los concursos denominados: (i) Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Públicos; (ii) Concurso Nacional de Proyectos de Producción Discográfica; y (iii) Concurso Nacional de Proyectos de Producción de Artes Escénicas, el mes julio de 2018.

**Artículo 2.-** Disponer se publique la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
LUIS FELIPE VILLACORTA OSTOLAZA  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales